



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

VILLA DÍAZ ORDAZ
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/149/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Sobre el Desempeño.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al Municipio de **Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría Sobre el Desempeño** número **OA/CPM/149/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida Orden de Auditoría fue **notificada** legalmente el día **23 de febrero de 2024**, al C. Efrén Galván Morales, en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efecto la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: OA/CPM/149/2024.

Mediante escrito de fecha 11 de marzo de 2024, recibido en la misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la Orden de Auditoría, signado por el C. Herminio García Morales, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **11 de marzo de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **10 de julio de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Herminio García Morales, en su carácter de Presidente Municipal, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha 01 de agosto de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Herminio García Morales, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **01 de agosto de 2024**.

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASFE/OT/0587/2024 de fecha **01 de marzo de 2024**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Sobre el Desempeño número OA/CPM/149/2024, a los siguientes servidores públicos:

C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal "B".

C. Enrique Martínez Vera: Jefe de Departamento de Auditoría al Desempeño.

C. Natanael Prado Vásquez: Auditor.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría de Desempeño*: Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales; cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de **Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción II incisos a), b) y c) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

- a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;
- b) Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo; y,
- c) Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

ALCANCE

UNIVERSO:	\$41,372,829.73 (Cuarenta y un millones trescientos setenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos 73/100 M.N.).
MUESTRA:	\$39,067,142.18 (Treinta y nueve millones sesenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos 18/100 M.N.).
ALCANCE:	94.43%

Fuente: Cuenta Pública ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito Tlacolula, Oaxaca

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se comprobó mediante la requisición del Cuestionario de Control Interno (CCI) y de su evidencia documental, que la Entidad Fiscalizable haya establecido procesos administrativos que impulsen la prevención de posibles eventos que obstaculicen el logro de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.
2. Se verificó que los documentos administrativos normativos básicos se encuentren elaborados, autorizados, y debidamente publicados, conforme a la normatividad aplicable.
3. Se verificó que la elaboración del presupuesto de egresos se haya realizado conforme a la normatividad aplicable y que los programas presupuestarios autorizados en dicho presupuesto de egresos se hayan planificado con enfoque a resultados.
4. Se verificó que los programas presupuestarios se encuentren alineados y/o relacionados con el Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo.
5. Se verificó que la planeación de las obras y/o acciones ejecutadas de los programas presupuestarios, sean conforme a la normatividad aplicable.
6. Se comprobó que el diseño de los Programas Presupuestarios haya cumplido con la Metodología del Marco Lógico (MML).
7. Se verificó la eficiencia y eficacia del cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores de desempeño establecidos de los programas presupuestarios ejecutados, verificando su cumplimiento mediante los indicadores reportados en la Cuenta Pública, y el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a través de las obras y acciones ejecutadas.
8. Se verificó que los expedientes de obra se encuentren integrados de conformidad con la normatividad aplicable.
9. Se verificó el cumplimiento de la eficiencia y eficacia de los programas presupuestarios, a través del cumplimiento de las metas del gasto.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción II incisos a), b) y c), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: AD-01** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-01 CON OBSERVACIÓN

EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO

La Entidad Fiscalizable presentó a requerimiento, el Cuestionario de Control Interno (CCI), de fecha 07 de marzo de 2024, requisitado por el C. Herminio García Morales, en su carácter de Presidente Municipal del **Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**; y una vez realizado el análisis de las respuestas, así como de la evidencia proporcionada, se determinó que el municipio obtuvo un puntaje de 48.7 sobre un total de 100 puntos asignados, que conforman los valores de los 5 componentes del control interno, acorde al Marco Integrado de Control Interno, establecido por el Sistema Nacional de Fiscalización; lo que ubica al sistema de control interno del H. Ayuntamiento del **Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**, en un nivel medio; por lo cual, requiere realizar mejoras sustanciales para fortalecer el sistema de control interno institucional, en relación a las acciones establecidas por el municipio mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos, como se detalla a continuación

DIAGNÓSTICO DE CONTROL INTERNO				
Rangos de Calificación			Puntaje Obtenido	Nivel del Sistema de Control Interno
Desde	Hasta	Nivel		
0	39	BAJO	48.7	MEDIO
40	69	MEDIO		
70	100	ALTO		

No.	COMPONENTES DEL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
1	AMBIENTE DE CONTROL	20.0	16.0
2	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	20.0	15.7
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	20.0	5.0
4	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	20.0	12.0
5	SUPERVISIÓN	20.0	0.0
TOTALES		100.0	48.7

AMBIENTE DE CONTROL

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas por la Entidad Fiscalizable, respecto al componente **Ambiente de Control**, se determina un puntaje de 16.0 puntos de un total de 20.0 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente, debido a que no acreditó ante esta Auditoría Superior de Fiscalización contar con un manual o documento de naturaleza administrativa en materia de recursos humanos, que considere las actividades de selección, contratación, capacitación, evaluación al desempeño, incentivos y separación del personal; no capacita al personal en materia de legalidad, ética y calidad en el servicio público y no cuenta con un área encargada de evaluar el desempeño del control interno municipal, para responsabilizar al personal por sus obligaciones en el desempeño de sus funciones.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas por la Entidad Fiscalizable, respecto al componente **Administración de Riesgos**, se determina un puntaje de 15.7 puntos de un total de 20.0 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente, debido a que no acreditó ante esta Auditoría Superior de Fiscalización contar con un Plan Municipal de Desarrollo; no cuenta con un área formalmente establecida y/o responsable que realice las funciones de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del plan municipal de desarrollo y sus programas; un área que identifique, analice y evalúe los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos de su plan municipal de desarrollo y no previene ni planea acciones ante los cambios internos o externos, que afecten el buen funcionamiento del control interno.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas por la Entidad Fiscalizable, respecto al componente **Actividades de Control**, se determina un puntaje de 5.0 puntos de un total de 20.0 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente, debido a que no cuenta con personal especializado para garantizar el desarrollo continuo, seguridad y mantenimiento de los sistemas informáticos y de comunicaciones del Ayuntamiento, tener establecido un sistema de control y vigilancia municipal de los bienes muebles e inmuebles del municipio, realizar actividades de control interno que le permitan alcanzar sus objetivos municipales y responder a los riesgos, evaluar y retroalimentar continuamente las necesidades de conocimiento, competencias y capacidades que el personal debe tener para lograr los objetivos institucionales; de igual forma, no acreditó realizar



revisiones periódicas y/o reuniones para detectar la eficacia en el logro de los objetivos o en el enfrentamiento de sus riesgos, ni comunicar al responsable de cada área, las políticas y procedimientos para que pueda implementar las actividades de control respecto de las responsabilidades que tiene asignadas.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas por la entidad fiscalizable, respecto al componente **Información y Comunicación**, se determina un puntaje de 12.0 puntos de un total de 20.0 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente, debido a que la Entidad Fiscalizable no presentó ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, documentación que acredite que se informa periódicamente al presidente municipal y al personal del Ayuntamiento, la situación de cambios o asuntos emergentes del control interno, contar con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por el municipio en el Plan Municipal de Desarrollo, así como el contar con personal confiable para obtener información relevante que apoye al control interno.

SUPERVISIÓN

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas por la entidad fiscalizable, respecto al componente **Supervisión**, se determina un puntaje de 0.0 puntos de un total de 20.0 puntos asignados, correspondiente al valor total de este componente, debido a que la Entidad Fiscalizable no acreditó contar con procedimientos o estrategias para corregir las deficiencias de control interno, reportar a las partes internas y externas del Ayuntamiento los problemas de control interno detectados, para que éstos consideren y evalúen oportunamente los mismos, contar con un área externa que se encargue de supervisar y evaluar la eficacia operativa del control interno, y tomar en cuenta las quejas o denuncias de la ciudadanía para las correcciones de problemas o deficiencias del control interno; así mismo, no acreditó identificar áreas de riesgo o mejoras en el control interno mediante las quejas o denuncias de la ciudadanía recibidas, ni contar con un área que realice la función de verificar que la información reportada en relación del cumplimiento de los programas del Ayuntamiento sea de calidad, tratándose de información adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna, en términos del Marco Integrado del Control Interno (MICI).

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 4 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 109, 120, 126 SEPTENDECIES y 126 OCTODECIAS párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; 45 párrafo segundo y 53 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; y 64 párrafo primero fracción IV de la Ley Estatal de Planeación.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:
Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/149/2024-SA-01

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y/o documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en cada uno de los puntos de este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO

Respecto al componente **AMBIENTE DE CONTROL**, la Entidad Fiscalizable, presentó oficio signado por el Presidente Municipal mediante el cual da a conocer el documento denominado "Lineamiento para el modelo del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Municipal, Acta de sesión extraordinaria de cabildo para la aprobación del Lineamiento para el modelo del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Municipal Ayuntamiento del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula Oaxaca", en el Artículo 16 del documento antes mencionado, consideran la implementación de acciones relacionadas en materia de Recursos Humanos.

Respecto al componente **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**, la Entidad Fiscalizable, presentó oficio signado por el Presidente Municipal, dentro del mismo, en el inciso B del Artículo 13 mencionan 4 principios para atender este componente; sin embargo, el Municipio aún no cuenta con su Plan Municipal de Desarrollo, a este respecto presentaron documentación de la Dirección de Planeación Estatal en la que se menciona que el Plan Municipal de Desarrollo 2023-2025 se encuentra en revisión.

Respecto al componente **ACTIVIDADES DE CONTROL** la Entidad Fiscalizable, presentó oficio signado por el Presidente Municipal mediante el cual da a conocer el documento denominado "Lineamiento para el modelo del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Municipal para el Ayuntamiento del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula Oaxaca", en el inciso C del artículo 13, mencionan 3 principios para la atención de este componente.

Respecto al componente de **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, la Entidad Fiscalizable, presentó oficio signado por el Presidente Municipal mediante el cual da a conocer el documento denominado "Lineamiento para el modelo del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Municipal para el Ayuntamiento del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula Oaxaca", en el inciso D del artículo 13, mencionan 3 principios para la atención de este componente.

Respecto al componente de **SUPERVISIÓN**, la Entidad Fiscalizable, presentó oficio signado por el Presidente Municipal mediante el cual da a conocer el documento denominado



“Lineamiento para el modelo del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Municipal para el Ayuntamiento del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula Oaxaca”, en el inciso E del artículo 13, señalan 2 principios para la atención de este componente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-01.**

El siguiente **Resultado: AD-02** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-02 CON OBSERVACIÓN

DOCUMENTOS NORMATIVOS BÁSICOS

Con la finalidad de verificar que la Entidad fiscalizable cuenta con los documentos administrativos y normativos básicos, los cuales son necesarios para una buena organización y funcionamiento del mismo, debido a que organizan la administración pública municipal y rigen el servicio público, se efectuó la revisión y análisis a la documentación e información presentada por el municipio, obteniendo los siguientes resultados

1. Presentó el **Manual de Organización**.
2. No presentó el **Manual de Procedimientos**, documento que debe precisar las funciones, competencias, atribuciones y actividades a realizar por cada servidor público, ponerlo a disposición del público, publicarlo en su página de internet, en la gaceta municipal o en el periódico oficial que corresponda, así como hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento.
3. Presentó el **Código de Ética**; sin embargo, no presentó evidencia de su aprobación.
4. Presentó el **Código de Conducta**, sin embargo, no presentó evidencia de su aprobación por el H. Ayuntamiento.
5. Presentó el **Bando de Policía y Gobierno**.
6. Presentó el **Reglamento Interno Municipal**; sin embargo, no presentó evidencia de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 115 fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo segundo de Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 113 fracción I párrafo décimo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 5 párrafo segundo Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y 29**

párrafo segundo, 43 párrafo primero fracciones I, I Bis párrafo primero y XI, 47 párrafo primero fracción X, 68 párrafo primero fracción V, 134, 138, 139 y 140 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/149/2024-SA-02

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y/o documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en cada uno de los puntos de este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al **Manual de Procedimientos**, Entidad Fiscalizable, presentó el documento Manual de Procedimientos, debidamente autorizado mediante Acta de Cabildo y evidencia de su publicación en la Gaceta Municipal.

Respecto al **Código de Ética**, la Entidad Fiscalizable, presentó Acta de sesión extraordinaria de Cabildo para la aprobación del Código de Ética para los servidores públicos.

Respecto al **Código de Conducta**, la Entidad Fiscalizable, presentó Acta de sesión extraordinaria de Cabildo para la aprobación del Código de Conducta para los servidores públicos

Respecto al **Reglamento Interno**, la Entidad Fiscalizable, presentó Acta de sesión extraordinaria de Cabildo para la aprobación del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Vila Díaz Ordaz, Oaxaca para el período 2023-2025.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-02.**



El siguiente **Resultado: AD-03 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-03 SIN OBSERVACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El Ayuntamiento del **Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**, aprobó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, por un importe de **\$31,409,593.98 (Treinta y un millones cuatrocientos nueve mil quinientos noventa y tres pesos 98/100 M.N.)**, a través de tres programas presupuestarios; **Administración Pública, Orden Público y Seguridad e Infraestructura Municipal**; así mismo, presentó doce engargolados que contienen las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, en donde se corroboró los importes aprobados y las adecuaciones presupuestales; adicionalmente, se verificó que los programas reportados en la Cuenta Pública fueron autorizadas por el Ayuntamiento; y, del análisis a la información contenida en la Cuenta Pública 2023, se constató que reportó siete programas presupuestarios: **"Desarrollo Social y Humano", "Educación", "Vivienda y Servicios Básicos", "Cultura", "Gobierno Moderno", "Seguridad Ciudadana", y "Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial"**, por lo que demuestra que en la elaboración del Presupuesto de Egresos se realizaron las adecuaciones correspondientes en la formulación del Presupuesto de Egresos basado en resultados, como se muestra a continuación:

No.	Programas aprobados en el presupuesto de egresos	Programas reportados en la cuenta pública	Acta de modificación de los nombres de los programas
1	Administración Pública	Desarrollo Social y Humano	Presentó las actas de modificaciones presupuestarias
2	Orden Público y Seguridad	Educación	
3	Infraestructura Municipal	Vivienda y Servicios Básicos	
4		Cultura	
5		Gobierno Moderno	
6		Seguridad Ciudadana	
7		Desarrollo Urbano	

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AD-03 permanece sin observaciones**

El siguiente **Resultado: AD-04** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-04 CON OBSERVACIÓN

ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Ayuntamiento del **Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**, registró los programas presupuestarios: **"Desarrollo Social y Humano", "Educación", "Vivienda y Servicios Básicos", "Cultura", "Gobierno Moderno", "Seguridad Ciudadana", y "Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial"**; **sin embargo, no son factibles de alineación con el Plan Estatal, debido a que la Entidad Fiscalizable no presentó el Plan Municipal de Desarrollo, como se muestra a continuación:**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA (Art 12 BPR)	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	E/E	TEMA	E/E	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
Desarrollo Social y Humano			Obras para la mejora de accesos a la alimentación	Construcción de comedor comunitario para la localidad el carrizal, municipio de Villa Díaz Ordaz. (2023)	\$1,753,378.52					
			Obras para el abastecimiento de espacios deportivos	Rehabilitación de espacio multideportivo primera etapa, sobre la calle Justo Sierra en la localidad de Villa Díaz Ordaz, municipio de villa. (2023)	\$2,682,542.93					
Educación			Obras de infraestructura en espacios educativos	Sin obras y acciones	\$0.00					
			Obras de infraestructura en espacios educativos - agencias	Construcción de Telebachillerato número 98 clave: 20ETK0098D en la localidad de San Miguel del Valle,	\$1,549,076.55					



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA (art 12 BPR)	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
				municipio de Villa Diaz Ordaz. (2023)						
Vivienda y Servicios Básicos			Obra para la distribución de agua potable	Sin obras y acciones						
			obras para la cobertura de saneamiento básico	Sin obras y acciones						
			Obras para la cobertura de saneamiento básico -agencia	Ampliación de la red de drenaje sanitario en las calles: Río Tecolote, Galeana, Reforma, Emiliano Zapata y Melchor Ocampo, en la localidad (2023)	2,797,657.25					
			Obra para el abastecimiento de redes de energía eléctrica -agencia	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica varias calles de la localidad de San Miguel del Valle, municipio Villa Diaz Ordaz (2023)	\$853,266.20					
Cultura			Obras para el abastecimiento de espacios de recreación y/o esparcimiento	Sin obras y acciones						
Gobierno moderno			Administración pública municipal - presidencia	Acciones de capítulo 1000 servicios personales	\$4,281,451.00					
				Acciones del capítulo 2000 materiales y suministros	\$214,924.90					

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA (art 12 BPR)	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
				Acciones del capítulo 3000 servicios generales	\$1,075,635.41					
				Acciones del capítulo 400 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$212,706.50					
				Acciones del capítulo 5000 bienes muebles, bienes inmuebles e intangibles	\$6,966.07					
			Administración pública municipal - presidencia	Acciones de capítulo 1000 servicios personales	\$61,500.00					
				Acciones del capítulo 2000 materiales y suministros	\$1,508,884.49					
				Acciones del capítulo 3000 servicios generales	\$851,086.60					
				Acciones del capítulo 400 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$7,336.23					
				Acciones del capítulo 5000 bienes muebles, bienes inmuebles e intangibles	\$995,900.75					
				Administración Pública Municipal - Secretaría Municipal	Acciones del capítulo 2000 materiales y suministros	\$285.01				
			Acciones del capítulo 3000 servicios generales		\$14,323.52					



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA (art 12 BPR)	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
			Rehabilitación de Caminos rurales	Acciones de capítulo 1000 servicios personales	\$ 444,893.00					
				Acciones del capítulo 2000 materiales y suministros	\$ 2,328,683.63					
				Acciones del capítulo 3000 servicios generales	\$ 1,276,872.62					
				Acciones del capítulo 400 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 3,000.00					
				Acciones del capítulo 5000 bienes muebles, bienes inmuebles e intangibles	\$ 1,971,268.97					
Seguridad Ciudadana			Orden Público y Seguro	Acciones de capítulo 1000 servicios personales	\$2,339,494.37					
				Acciones del capítulo 2000 materiales y suministros	\$656,811.14					
				Acciones del capítulo 3000 servicios generales	\$995,001.55					
				Acciones del capítulo 5000 bienes muebles, bienes inmuebles e intangibles	\$405,600.00					
				Acciones del capítulo 2000 materiales y suministros	\$405,345.84					
				Acciones del capítulo 3000 servicios generales	\$291,839.00					

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA (art 12 BPR)	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
				Acciones del capítulo 5000 bienes muebles, bienes inmuebles e intangibles	\$66,073.60					
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial			OBRAS para la Infraestructura y Equipamiento Urbano	Acciones del capítulo 3000 servicios generales	\$559,537.74					
				Ampliación de la red de agua entubada en el paraje "Ni-calvario" primera etapa, en la localidad de Villa Diaz Ordaz (2023)	\$354,008.21					
				Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, en la localidad de Villa Diaz Ordaz, municipio Villa Diaz Ordaz. (2023)	\$1,451,283.46					
				Ampliación de la red de drenaje sanitario en la localidad de Villa Diaz Ordaz, municipio de Villa Diaz Ordaz. (2023)	\$728,739.81					
				Construcción de centro de desarrollo comunitario primera etapa, en la calle Justo Sierra en la localidad de Villa Diaz Ordaz, municipio (2023)	\$4,146,767.33					
			Obras para la Infraestructura y equipamiento urbano - agencia	Construcción de muro de contención en la calle principal de la Agencia Santa Catarina albarradas, municipio Villa Diaz Ordaz 2023 (2023)	\$889,252.64					



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA (art 12 BPR)	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
				Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle principal de la Agencia Santa Catarina Albarradas, municipio de Villa Díaz (2023)	\$885,747.34					
				Total	\$39,067,142.18					

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 61 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**; y **18 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/149/2024-SA-03

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y/o documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en cada uno de los puntos de este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Respecto a que no presentó el Plan Municipal de Desarrollo, la Entidad Fiscalizable, presentó oficio mediante el cual manifiesta que se encuentra en revisión por la Dirección de Planeación Estatal de la Dirección General del Bienestar.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AD-04**.

Determinando que la Entidad Fiscalizable incumplió con lo establecido en los **artículos 53 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 68 párrafo primero fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 14 fracción I inciso b, 49, 63, 64 y 66 de la Ley Estatal de Planeación**.

El siguiente **Resultado: AD-05** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-05 CON OBSERVACIÓN

APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

De la revisión a la documentación presentada por el Ayuntamiento del **Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**, se verificó que cuenta con la documentación denominada: **Plan Anual de la Administración Pública del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, para el ejercicio 2023; Programa Anual de Obras Públicas y Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos; sin embargo, respecto al Plan Anual de la Administración Pública del Municipio, su acta de aprobación no cuenta con todas la firmas correspondientes; así mismo, no presentó Acta de Cabildo de aprobación del Programa Anual de Obras para el ejercicio 2023, como se muestra a continuación:**

PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRORIALIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS					
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN		
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	OBRAS PARA LA MEJORA DE ACCESOS LA ALIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO PARA LA LOCALIDAD EL CARRIZAL, MUNICIPIO DE VILLA DIAZ ORDAZ (2023)	\$1,753,378.52	X		18/04/2023	X		NO PRESENTA ACTA			X		ACTA DE PRIORIZACIÓN	27/03/2023



PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRORORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS			
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO PRIMERA ETAPA, SOBRE LA CALLE JUSTO SIERRA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE VILLA. (2023)	\$2,682,542.93	X			X			X		ACTA DE PRIORIZACIÓN	27/03/2023
EDUCACIÓN	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS EDUCATIVOS	SIN OBRAS Y ACCIONES	\$0.00										
	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS EDUCATIVOS - AGENCIAS	CONSTRUCCIÓN DE TELEBACHILLERATO NUMERO 98 CLAVE:20ETK0098 D EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL VALLE, MUNICIPIO DE VILLA DIAZ ORDAZ. (2023)	\$ 1,549,076.55	X			X			X		ACTA DE PRIORIZACIÓN	27/03/2023
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	OBRAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	SIN OBRAS Y ACCIONES	\$0.00		X					X			
	OBRAS PARA LA COBERTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO	SIN OBRAS Y ACCIONES	\$0.00		X					X			
	OBRAS PARA LA COBERTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO - AGENCIA	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES: RÍO TECOLOTE, GALEANA, REFORMA, EMILIANO ZAPATA Y MELCHOR OCAMPO, EN LA LOCALIDAD D (2023)	\$ 2,797,657.25	X			X			X		ACTA DE PRIORIZACIÓN	27/03/2023
	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ENERGÍA	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	\$853,266.20	X			X			X		ACTA DE PRIORIZACIÓN	27/03/2023

PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRORORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS			
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
	ELÉCTRICA - AGENCIA	ELECTRICA VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL VALLE, MUNICIPIO VILLA DIAZ ORDA (2023)											
CULTURA	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE ESPACIOS DE RECREACIÓN Y/O ESPARCIMIENTO	SIN OBRAS Y ACCIONES	\$0.00		X					X			X
GOBIERNO MODERNO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL - PRESIDENCIA	ACCIONES DE CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$4,281,451.00		X					X			X
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$214,924.90		X					X			X
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$1,075,635.41		X						X		X
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$212,706.50		X						X		X
GOBIERNO MODERNO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL - PRESIDENCIA	ACCIONES DEL CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$6,966.07		X					X			X
		ACCIONES DE CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$61,500.00		X					X			X
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,508,884.49		X						X		X
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$851,086.60		X					X			X



PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRORORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS				
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,336.23		X			X			X			
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$995,900.75		X			X			X			
GOBIERNO MODERNO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL - SECRETARÍA MUNICIPAL	ACCIONES DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$285.01		X			X			X			
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$14,323.52		X			X			X			
		ACCIONES DE CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 444,893.00		X			X			X			
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,328,683.63		X			X			X			
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 1,276,872.62		X			X			X			
GOBIERNO MODERNO	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURAL	ACCIONES DEL CAPÍTULO 400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,000.00		X			X			X			
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,971,268.97		X			X			X			
SEGURIDAD CIUDADANA	ORDEN PÚBLICO Y SEGURO	ACCIONES DE CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$2,339,494.37		X			X			X			
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 2000	\$656,811.14		X			X			X			

PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRORORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS				
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	
		MATERIALES Y SUMINISTROS												
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$995,001.55		X			X			X			
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$405,600.00		X			X			X			
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$405,345.84		X			X			X			
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$291,839.00		X			X			X			
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$66,073.60		X			X			X			
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$559,537.74		X			X			X			
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OBRAS PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN EL PARAJE "NICALVARIO" PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE VILLA DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE VILLA DIAZ (2023)	\$354,008.21	X				X			X	ACTA DE PRIORIZACIÓN	27/03/2023	
		AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA LOCALIDAD DE VILLA DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO VILLA	\$1,451,283.46	X				X			X	ACTA DE PRIORIZACIÓN	27/03/2023	



PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRORORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS				
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	
		DIÁZ ORDAZ (2023)												
		AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE VILLA DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE VILLA DIAZ ORDAZ (2023)	\$728,739.81	X			X			X				
		CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PRIMERA ETAPA, EN LA CALLE JUSTO SIERRA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE V (2023)	\$4,146,767.33	X			X			X	ACTA DE PRIORIZACIÓN	27/03/2023		
	OBRA PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO - AGENCIA	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA AGENCIA SANTA CATARINA ALBARRADAS, MUNICIPIO VILLA DIAZ ORDAZ 2023 (2023)	\$889,252.64	X			X			X				
		AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO	\$885,747.34	X			X			X				

PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRORORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS				
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	
		EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA AGENCIA SANTA CATARINA ALBARRADAS, MUNICIPIO DE VILLA DIAZ (2023)												
SUMA			\$39,067,142.18											

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 20 párrafo primero, y 21 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 43 fracciones XV y XXVI Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

*Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:
Solicitud de aclaración:
2023-OA/CPM/149/2024-SA-04*

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y/o documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en cada uno de los puntos de este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Respecto al Programa Anual de la Administración Pública Municipal y el Programa Anual de



Obras del ejercicio fiscal 2023; la Entidad Fiscalizable, presentó actas de sesión de Cabildo para su respectiva aprobación y autorización.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-05**.

El siguiente **Resultado: AD-06** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-06 CON OBSERVACIÓN

DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON BASE EN LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML)

Del análisis realizado a los Programas Presupuestarios integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, para constatar que se elaboraron de conformidad con los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas, basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines, se obtuvieron los siguientes resultados:

La Entidad Fiscalizable reportó en su Cuenta Pública siete Programas Presupuestarios, de los cuales tres presentan Árbol de Problemas y de Objetivos; dos presentan MIR, y uno presenta Árbol de Problemas, de Objetivos y MIR; sin embargo, los indicadores registrados, Unidades de Medida y Metas, no reflejan con claridad lo que se pretende realizar en cada nivel establecido; así mismo, tres programas no presentan árbol de problemas, de objetivos y MIR; por lo cual, no son susceptibles de verificación ya que no son claros, relevantes, económicos, medibles y adecuados para los programas, como se muestra a continuación:

NOMBRE DEL PROGRAMA	ÁRBOL DE PROBLEMAS	ÁRBOL DE OBJETIVOS	MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)							
	PROBLEMA PLANTEADO	OBJETIVO PLANTEADO	ACTIVIDAD PLANTEADA	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	C	R	E	M	A
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DEFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	EFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	NO PRESENTA MIR							

NOMBRE DEL PROGRAMA	ÁRBOL DE PROBLEMAS	ÁRBOL DE OBJETIVOS	MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)								
	PROBLEMA PLANTEADO	OBJETIVO PLANTEADO	ACTIVIDAD PLANTEADA	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	C	R	E	M	A	
EDUCACIÓN	DEFICIENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	EFICIENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA									
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	NO PRESENTA	NO PRESENTA									
CULTURA	NO PRESENTA	NO PRESENTA									
GOBIERNO MODERNO	NO PRESENTA	NO PRESENTA									
SEGURIDAD CIUDADANA	INEFICIENTE COBERTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	EFICIENTE COBERTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	BAJO INDICE DE DELINCUENCIA EN EL MUNICIPIO	DISMINUIR EL INDICE DELICTIVO EN EL MUNICIPIO							
			BRINDAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO	REPORTES	NO CALCULABLE						
			MANTENER LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES	6067	HABITANTES						
			EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA	21	POLICIAS						
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SIN ÁRBOL DE PROBLEMAS	SIN ÁRBOL DE OBJETIVOS	BAJO INDICE DE REZAGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO	DISMINUIR EL INDICE DE REZAGO SOCIAL							
			SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	6067	HABITANTES						
			COBERTURA EN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	6067	HABITANTES						



NOMBRE DEL PROGRAMA	ÁRBOL DE PROBLEMAS	ÁRBOL DE OBJETIVOS	MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)							
	PROBLEMA PLANTEADO	OBJETIVO PLANTEADO	ACTIVIDAD PLANTEADA	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	C	R	E	M	A
			CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	8	OBRAS					

- a) **Árbol de Problemas:** La Entidad Fiscalizable presentó el árbol de problemas de los Programas Presupuestarios "Desarrollo Social y Humano", "Educación" y "Seguridad Ciudadana"; sin embargo, en la Cuenta Pública reporta siete programas, faltando los Programas: "Vivienda y Servicios Básicos", "Cultura", "Gobierno Moderno" y "Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial"; por lo que, no acreditó haber efectuado un diagnóstico pertinente para identificar el origen, comportamiento y consecuencias de los problemas que originan la intervención gubernamental, estableciendo las diversas causas y los efectos que producen en la población del municipio y que a través del presupuesto de egresos permitirá establecer las acciones para revertir las consecuencias negativas identificadas.
- b) **Árbol de Objetivos:** La Entidad Fiscalizable presentó en el Presupuesto de Egresos Aprobado, el Árbol de Objetivos de Programas Presupuestarios; sin embargo no corresponden a los programas reportados en la Cuenta Pública, por lo que no acreditó haber realizado el análisis y valoración de las opciones de acción más efectivas para determinar los medios y fines necesarios para lograr los objetivos que solventarán los problemas identificados en la población objetivo, permitiendo su consecución a través de la adecuada planeación del presupuesto de egresos.
- c) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La Entidad Fiscalizable Presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de dos Programas Presupuestarios, "Seguridad Ciudadana" y "Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial", por lo que no acreditó haber diseñado los Programas Presupuestarios de conformidad con la Metodología del Marco Lógico (MML), con una estructura adecuada en la determinación del fin, propósito, componentes y actividades de los programas, identificando los indicadores pertinentes para la medición de los objetivos y las metas de los mismos, así como la población objetivo, cumpliendo con los criterios de tener **Claridad, ser Relevantes, Económicos, Monitoreables, y Adecuados.**

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 46 fracción III, y 61 fracción II incisos b) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 123 y 127 de la Ley Orgánica Municipal; 16 fracción II inciso b) y 19 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; y Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/149/2024-SA-05

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON BASE EN LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML)

La Entidad Fiscalizable presentó los Árboles de problemas, Árboles de Objetivos y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestales considerados en el Presupuesto de Egresos y en la Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-06.**

El siguiente **Resultado: AD-07** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-07 CON OBSERVACIÓN

CONGRUENCIA DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) RESPECTO AL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Con el objeto de verificar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas programadas y alcanzadas en los Indicadores de Desempeño establecidos en los Programas Presupuestarios, se analizaron las metas registradas en el Reporte de Programas Presupuestarios contenido en la Cuenta Pública 2023; sin embargo, la Entidad Fiscalizable, únicamente presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de dos programas Presupuestarios, por lo que no acreditó el cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios.

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 46 párrafo primero, fracción III, 54 párrafos primero y segundo y 61 párrafo primero fracción II incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca;**



95 párrafo primero fracción IX de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/149/2024-SA-06

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la Entidad Fiscalizable presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestales considerados en el Presupuesto de Egresos y en la Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como solventado el Resultado: AD-07.

El siguiente Resultado: AD-08 SIN OBSERVACIÓN fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación

(...)

RESULTADO: AD-08 SIN OBSERVACIÓN

VERIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS OBRAS PÚBLICAS

De la documentación solicitada al Ayuntamiento del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito Tlacolula, Oaxaca, relativa a los expedientes técnicos de las obras objeto de revisión, para verificar el cumplimiento de metas de los programas, se constató que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación técnica de las obras públicas ejecutadas a través de los Programas Presupuestarios reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, los cuales se integran del oficio de autorización y/o aprobación; anexo financiero o técnico de obra; planos del proyecto; croquis de microlocalización y macrolocalización; acta de integración del comité de obras; padrón de beneficiarios, contrato de obras públicas; croquis de localización de los trabajos ejecutados; reporte fotográfico

georreferenciado; acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios; acta de entrega recepción de la instancia responsable de su operación y mantenimiento; sabana finiquito de obra y acta entrega recepción del contratista al municipio.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AD-08 permanece sin observaciones

El siguiente Resultado: AD-09 SIN OBSERVACIÓN fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación

(...)

RESULTADO: AD-09 SIN OBSERVACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL GASTO DE LOS PROGRAMAS

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas de gasto, en relación con los recursos asignados a los programas presupuestarios reportados en la cuenta pública 2023 y comprobar el costo total de las acciones reportadas como realizadas en relación con el importe devengado para los mismos, se analizó el reporte de programas presupuestarios por obra y acción de la Cuenta Pública 2023, constatando que se registraron obras y acciones; por lo que acreditan el cumplimiento de las metas del gasto programado para los programas, según información de la cuenta pública 2023.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AD-09 permanece sin observaciones.



DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en el resultado AD-04 contenido en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ

TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

SIN TEXTO



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023